

Resolución Ministerial

440-2002 MTC/15.02

Lima, 25 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, se otorgarán mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2002-MTC se exceptuó de los alcances del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior que efectúen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, mediante Ordenes de Inspección N°s. 0462-2002-MTC/15.16.05.2 y 0463-2002-MTC/15.16.05.2 la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha dispuesto que los Inspectores Alvaro Balarezo Jenssen y Alejandro Alva Panduro, efectúen en las ciudades de Ámsterdam, Holanda y Kiev, Ucrania, durante los días 27 al 31 de julio y del 1 al 14 de agosto de 2002, respectivamente, inspección técnica a dos aeronaves modelos Fokker - 50 y Antonov 24 de la empresa Aerocondor S.A.C.;

Que, la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje de los mencionados Inspectores por cuanto la inspección a las mencionadas aeronaves permitirá determinar su operatividad en el servicio que presta la empresa Aerocondor S.A.C.;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27779, Decreto de Urgencia N° 036-2002, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;



SE RESUELVE:

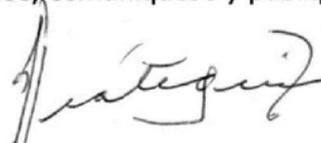
Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores Alvaro Balarezo Jansen y Alejandro Alva Panduro, Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a las ciudades de Ámsterdam, Holanda y Kiev, Ucrania, durante los días 27 al 31 de julio y del 1 al 14 de agosto de 2002, respectivamente, para los fines a que se contrae la presente Resolución Ministerial:

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 9,880.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 50.00

Artículo 3º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

